

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°104 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 18 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 104

Sección Administrativa:

Resolución N° 471... Pág. 2

Resolución N° 472... Pág. 3

Resolución N° 473... Pág. 4

Resolución N° 474... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 471/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23846/17 de fecha 18 de Julio de 2.017, tramitado por el Sr. Pedro Alberto Burgos; DNI N°: 26.867.033 con domicilio en Ameghino N°: 325 de Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, El Sr. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración para la realización de un locro junto a vecinos del Barrio Pueblo Nuevo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, y por tratarse de vecinos de una barriada local que han previsto realizar un agasajo, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 300, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), al Sr. Pedro Alberto Burgos; DNI N°: 26.867.033 con domicilio en Ameghino N°: 325 de Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, destinados a cubrir parte de los insumos para un locro que realizarán vecinos del Barrio Pueblo Nuevo.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: El Sr. Burgos, deberá realizar la presentación posterior del comprobante de gastos conforme subsidio acordado, a través de factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 472/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23136/17, de fecha 01 de Junio del año 2.017, tramitado por la Sra. Isabel Gladis Yañez; DNI N°: 13.055.200; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Sra. Yañez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de los tributos municipales del catastro 5883, por los periodos que correspondan;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.27 Asesoría Técnica Legal, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido prescripción formulado por la solicitante, tal cual lo dispone el Art. 99 del Código Tributario Municipal por los periodos correspondientes a los años 2.003 y 2.002 según corresponda hasta periodo 6 del año 2011 salvo mayor...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y que el catastro 5883 posee periodos prescriptos y que es el Artículo 99 del Código Tributario Municipal establece que: *“Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora...”*, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 099; Parcela: 008; Matricula N°: 5883, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Isabel Gladis Yañez; DNI N°: 13.055.200, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 444 de Barrio Sivero de esta localidad.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada es por los periodos correspondientes a los años 2003 y 2002 según corresponda hasta periodo 6 del año 2011.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 473/2017.

VISTO:

La presentación realizada por Secretaria de Desarrollo de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, solicita al Ejecutivo Municipal, la autorización para la impresión de 30.000 folletos institucionales de información y promoción turística, plegados de cuatro solapas, de 60 x20 cm. en papel ilustración brillante de 115 gramos;

Que, la finalidad de los mencionados volantes es la difusión turística de nuestro pueblo, mostrando los atractivos y servicios que se brindan al visitante, lugares de visita, personajes de nuestro pueblo, etc.;

Que, atendiendo lo solicitado y conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 47º y concordantes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se debe encomendar a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de la folletería;

Que, ante los conceptos vertidos, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la impresión de treinta mil (30000) folletos institucionales de información y promoción turística, debiendo elaborar previamente modelo de folleto.

ARTICULO 2º: FACULTAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras Municipal, proceda a la adquisición de los 30.000 folletos institucionales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 474/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22420/17, de fecha 19 de Abril de 2.017, tramitado por el Sr. Julio Cesar Veiga; DNI N°: 11.267.519, con domicilio en San Martín N°: 385 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado el Sr. Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal, informando la baja del rodado Marca G 89 CHERY, patente OCL 503;

Que, asimismo adjuntó documentación del nuevo vehiculo que posee G 89 Chery – dominio AB 174 JY y solicito la eximisión del impuesto automotor en su condición de Veterano de guerra;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe:

“...Visto y analizado los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo y habiéndose cumplimentado con todos los requisitos tal cual lo dispone la Ordenanza Municipal N°: 42/91 en su Art. 2 se conceda el pedido de eximisión de impuesto a la radicación de automotores, desde la 3º cuota bimestral/17 por el presente año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal y la copia documental adjuntada, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores al dominio AB 174 JY, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, a partir de la 3º cuota bimestral hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega